

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 655 -2022-MPCP-GM

Pucallpa,

27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 51831-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25-04-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO URUBAMBA para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328, por la suma de S/ 1'831,790.42 (Un Millón Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa con 42/100 Soles) sin IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Noventa (90) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 437 de fecha 14-10-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Comunicó a la Supervisión hoy día 14/10/22, luego de haberse culminado con la ejecución contractual de la obra y la ejecución del Adicional de Obra N° 01, en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del expediente técnico de obra, y luego que el Sistema de Agua y Alcantarillado está en funcionamiento, en ese contexto y dando cumplimiento al numeral 208.1 del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Residencia solicita a la Supervisión la Recepción de la Obra (...)". Asimismo, en el Asiento N° 440 de fecha 15-10-2022, la Supervisión realiza la siguiente anotación: "Luego de la verificación de los metrados en campo, esta Supervisión aprueba con fecha 14/10/2022, la culminación de los trabajos en obra (tanto del presupuesto contratado como del presupuesto adicional de obra N° 01); por lo que se procederá a realizar los trámites correspondientes para solicitar la recepción de la obra, en conformidad al Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Carta N° 075-2022/CU-RP de fecha 17-10-2022, el Representante Común del CONSORCIO URUBAMBA encargados de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328, anexando el Certificado de Conformidad Técnica suscrito por el Jefe de Supervisión y copias del Cuaderno de Obra Digital, comunica que el plazo de ejecución de la obra culminó el 14 de octubre del 2022 y que la obra se encuentra terminado, por lo que en cumplimiento a lo señalado en el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 2747-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 20-10-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción via acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: ING. JUAN MANUEL REYES MEZA Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (e).
Miembro	: Ing. FERNANDO ALEX RAFAEL ALARCON Jefe de Supervisión

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe

Legal N° 1051-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 24-10-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. URUBAMBA (DESDE JR. BUENOS AIRES HASTA AV. JOHN F. KENNEDY), Y AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI" CUI 2378328, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : **ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI**
Gerente de Infraestructura y Obras
- Miembro** : **ING. JUAN MANUEL REYES MEZA**
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo (e)
- Miembro** : **Ing. FERNANDO ALEX RAFAEL ALARCON**
Jefe de Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

 **estamos para servirle!**